

14

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

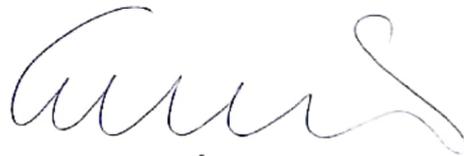
RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2020-00197-00.-

Como quiera que en la demanda se anuncian unos anexos y los mismos no fueron remitidos al correo electrónico del Despacho, previo a darle el trámite correspondiente a la actuación, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días remita los anexos anunciados como pruebas en la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. NANCY GARCÍA VIUCHE para representar a la demandante en el presente proceso, conforme al poder anexo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA